

Cèlia Majó Montes, secretaria accidental del Ayuntamiento de Palafolls,

C E R T I F I C O:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, CON REDACCIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, EN PALAFOLLS, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Asunto: Aprobación del expediente de contratación e inicio del procedimiento de licitación.

Expediente: X2025000119

HECHOS

1.- Este Ayuntamiento entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de obras con redacción del proyecto ejecutivo, ejecución de las obras, y asistencia y atención al periodo de garantía, de una promoción de 20 viviendas de protección oficial en dos edificios energéticamente eficientes, en la calle pino y palmito números 28 y 30 (sector 29) de Palafolls, de acuerdo con las especificidades del RD 853/2021 de 5 de octubre, y la resolución DSO/1503/2022 de 18 de mayo que regulan las ayudas para la construcción de viviendas de alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2.- En fecha 14 de enero de 2025, el arquitecto municipal ha emitido un informe donde hace constar la necesidad y la idoneidad de iniciar un proceso de licitación para contratar la ejecución de las obras, con un presupuesto total del contrato de 2.789.583,51 € (IVA incluido), de los que 2.639.402,15€ (IVA incluido) corresponden al presupuesto total de licitación para la ejecución de la obra y 150.181,36€ (IVA incluido) corresponden a los honorarios para la redacción de proyectos, estudios y dirección de ejecución de las obras.

También hace constar la necesidad de la aprobación de la actualización del presupuesto para la construcción de dichas viviendas por un importe de ejecución por contrato de las obras de 2.639.402,15 €, IVA incluido, más un importe para los servicios de redacción de proyectos, estudios y dirección de ejecución de las obras de 150.181,36 €, IVA incluido.

3.- Con el fin de regular la licitación se han elaborado el Pliego de cláusulas administrativas particulares y un proyecto básico que dispone de licencia de obras aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palafolls, de fecha 17 de octubre de 2023.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

4.- A la vista del objeto de la contratación y el valor estimado del contrato (VEC) de importe 2.523.573,33 euros, IVA excluido, se considera adecuado que la contratación de estas obras se tramite de forma urgente, mediante procedimiento abierto.

5.- Visto el informe emitido por la secretaría accidental del Ayuntamiento, de fecha 15 de enero de 2025, mediante el que se informa de manera favorable la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras, redacción del proyecto ejecutivo y asistencia y atención al periodo de garantía, de una promoción de 20 viviendas de protección oficial en dos edificios energéticamente eficientes, en la calle Pi i Margall números 28 y 30 (sector 29) de Palafolls, con un presupuesto de licitación de 2.789.583,51 euros, IVA incluido, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

6.- La interventora, en fecha 15 de enero de 2025, ha emitido informe de fiscalización limitada previa número 2025CINT000010, por importe de 2.789.583,51€, a cargo de la aplicación presupuestaria 0916-1521-68200 "Promoción y gestión de vivienda de protección pública, fiscalizando de conformidad el expediente.

7.- Dado que el valor estimado del contrato es de importe de 2.523.573,33 euros, IVA excluido, y, por tanto, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es el Pleno, cuando el valor estimado del contrato supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como los contratos plurianuales, cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a dicha cuantía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Artículos 13, 25, 28, 116, 117 y 156, 231 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

3.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

4.- El Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.

5.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

6.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

7.- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.- La "Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta consultiva de contratación pública sobre aspectos a incorporar a los expedientes y a los pliegos rectores de los contratos que deban financiarse con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación, resiliencia, y actualización correspondiente a la entrada en vigor de la Orden HFP /55/2023 HPP/55/2023" así como a las posibles "Resoluciones de los Acuerdos de las Conferencias Sectoriales del PRTR, entre el Estado y las Comunidades Autónomas y órdenes ministeriales".

9.- Las decisiones de ejecución del Consejo de 6 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España o la de 7 de julio de 2021, Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España.

10.- El plan de medidas antifraude y anticorrupción, aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Palafolls en fecha 22 de diciembre de 2022.

11.- De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno el órgano de contratación competente.

En fecha día 20 de enero de 2025, la Comisión Informativa General emitió el dictamen correspondiente.

De acuerdo con todo lo que ha quedado expuesto, el Ayuntamiento en Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con tramitación urgente, del contrato administrativo de obras PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, CON REDACCIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN EN PALAFOLLS, de una promoción de 20 viviendas de protección oficial en dos edificios energéticamente eficientes, en la calle pino y palmito números 28 y 30 (sector 29) de Palafolls, de acuerdo con las especificidades del RD 853/2021 de 5 de octubre, y la resolución DSO/1503/2022 de 18 de mayo que regulan las ayudas para la construcción de viviendas de alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, por un valor estimado de 2.523.573,33 euros, IVA excluido, e iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato.

2.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los documentos anexos al PCAP, consistentes en el Proyecto básico y la licencia de obras, el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de recuperación,

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

transformación y resiliencia elaborado por la Secretaría General de fondos europeos del Ministerio de Hacienda, el modelo de declaración responsable para autorizar al Ayuntamiento a consultar datos, el modelo de declaración responsable conforme se dispone de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, el documento de compromiso de colaboración de cada componente del equipo redactor, el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) empresa/entidad licitadora, el modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés - DACI de las personas contratistas y subcontratistas, la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), el modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que deben regir la contratación del presente contrato de obras.

3.- Aprobar la autorización del gasto inherente a la aprobación de contratación por importe de 2.789.583,51 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 0916 1521 68200 "promoción y gestión de vivienda de protección pública" del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Palafolls del presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Palafolls.

4.- Convocar concurrencia de ofertas mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Palafolls alojado en la Sede electrónica de la Web municipal. El plazo de presentación de ofertas finalizará el 16º. día natural, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Palafolls a las 14:00:00 horas y se hará, única y exclusivamente, a través de la Plataforma electrónica de contratación del Ayuntamiento de Palafolls.

5.- Delegar al Alcalde la adopción de los actos administrativos necesarios para la tramitación del expediente de contratación, para la adjudicación del contrato, la modificación dentro de los límites previstos, la aprobación de las prórrogas, en su caso, y todos aquellos actos que se puedan derivar de la ejecución y finalización del contrato, dando cuenta al Pleno.

6.- Dar traslado de la presente al área económica, a los efectos oportunos.

7.- Declarar que este acto es una resolución, pone fin a la vía administrativa, y puede ser impugnado por medio de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona o, potestativamente, por medio de recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que los legitimados activamente pueden interponer cualquier otro recurso ajustado a derecho."

Votación: Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Votos a favor: Sr. Francesc Alemany Martínez (ERC-AM), Sra. Susanna Pla Capdevila (ERC-AM), Sr. Jordi Villaret Sayago (ERC-AM), Sra. Marta Alabart Colomé (ERC-AM), Sr. Aleix Freixa Ferrer (ERC-AM), Sra. Silvana Ballbè González (ERC-AM), Sr. Joan Vila Lázaro (PSC-CP), Sra. M. Dolores Aguera Martín (PSC-CP), Sr. Martí Victoria Iglesias (PSC-CP), Sr. David



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Alonso Julià (PSC-CP), Sra. Rosa María García Colomer (PSC-CP), Sra. Mónica Armada Ugart (PLS) i Sr. Francesc Tresserras Sala (PLS).

Y para que se pueda acreditar, libro este certificado, extendido al amparo del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y a resguardo del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno del señor alcalde.

Firmado electrónicamente a la fecha que consta en el encabezamiento.